

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., primero (1) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320200079700

Conforme al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la liquidación del crédito que aporó la parte actora, no se ajusta al mandamiento de pago, como quiera que los intereses de mora no se encuentran bien liquidados, razón por la cual, el Despacho procede a modificarla conforme al mandamiento de pago, así:

Asunto	Valor
Capital	\$ 76.825.302,95
Capitales Adicionados	\$ 73.833,37
Total Capital	\$ 76.825.302,95
Total Interés de Plazo	\$ 4.630.256,57
Total Interés Mora	\$ 24.093.598,92
Total a Pagar	\$ 105.622.991,81

Elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Modificar y aprobar la liquidación de crédito por el valor de \$105.622.991,81 conforme a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, precisando que los intereses moratorios se liquidaron hasta el 31 de marzo de 2022.
2. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 – Agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria